

Constancia: A Despacho escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, coadyuvado por la demandada.

La Tebaida, Quindío, noviembre 10 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
MUNICIPAL**

La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Termina por carencia de objeto
Proceso: Verbal sumario/Exoneración cuota alimentaria
Demandante: Ferney Giraldo Angarita
Demandado: Snaidy Giraldo Guzmán
Radicación: 634014089002-2022-00041-00

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y revisado el memorial presentado por las partes, entiende el despacho que, la petición se encuentra encaminada a que se declare la exoneración de la obligación alimentaria que venía suministrando el señor Ferney Giraldo Angarita, a su hija Snaidy Giraldo Guzmán, pues ese fue el propósito que motivó al demandante a iniciar el presente proceso.

Lo anterior indica que, lo que quieren las partes es no continuar con el proceso, dejando claro que la alimentaria no tiene la intención de seguirle reclamando a su padre la cuota para su sustento.

Así las cosas, conforme lo dispone el artículo 8º del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido por el inciso primero del artículo 42 ibidem, se declara terminado el presente proceso, por carencia actual de objeto.

En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese,


PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
11 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50e6f56adece19948a1e2c93d155acb86d7dcd0ed60d4957ac5634b82460554**

Documento generado en 10/11/2022 06:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>